



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de Julio de 2021

Ref N° 2021-0245

En atención a la solicitud que antecede, se procede a corregir el proveído del 17 de junio de 2021, en la forma como dispone el art. 286 del C.G.P, en el siguiente sentido:

Quien funge como demandante en la presente causa es el señor JOSÉ AGUSTIN ZARATE GONZALEZ y no la sociedad que se cita en el proveído mencionado.

Respecto de los nombres de la parte de mandada se corrige también en la forma solicitada indicándose que los demandados en el presente asunto son los señores LUIS FERNANDO MENDOZA y FLOR ELSA PEREZ FRANCO.

En las demás partes continua incólume el auto corregido, notifíquese conjuntamente con el mandamiento de pago calendarado con el 11 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 47 del 08-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria